

DIARIO DE AVISOS.

ESTE PERIÓDICO SALE DIARIAMENTE, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS SOLEMNES.

A LA LLEGADA DEL CORREO DE EUROPA, SE LE UNIRA UNA HOJA VOLANTE CON LAS NOTICIAS TELEGRAFICAS MAS IMPORTANTES.

PUNTO Y PRECIO DE SUSCRICION.

MANILA. — Imprenta de la Revista Mercantil, plaza de S. Gabriel, núm. 3, frente al Vivac. — Cuatro reales ftes. al mes, pago adelantado por dos meses. — Provincias cuatro y medio reales ftes.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

ANUNCIOS Y NÚMEROS SUELTOS.

Los anuncios pagarán cuatro cuartos por línea, y tienen que remitirse á la oficina de la Revista Mercantil antes de la una de la tarde. Los suscritores tienen derecho á un anuncio mensual de 24 líneas. — Un número suelto, medio real fte.

ESPAÑA.

Aunque nosotros estamos resueltos á no tomar parte en la lucha natural que mantienen los defensores de las diversas compañías que aspiran al planteamiento del crédito territorial en España, mientras que por actos oficiales y públicos no sean conocidas las ventajas y los inconvenientes de cada una de dichas empresas ó compañías; aun cuando tenemos del crédito territorial en Francia una idea mucho mas favorable que la que han expresado algunos de nuestros colegas, reproducimos el siguiente artículo de EL DIARIO ESPAÑOL para que sean conocidas todas las opiniones sobre tan importante materia.

"Nada tiene de extraño que el establecimiento en nuestro país de esta institucion utilísima preocupe hoy tan general y profundamente la atencion pública, hasta el punto de haber dado á esta cuestion una importancia superior á la de todas las demás que actualmente se agitan en el vasto campo de nuestras instituciones. La razon de esta preferencia está en la absoluta, la urgente necesidad de sacar á nuestra abatida agricultura, fuente primordial de la riqueza pública, de la postracion en que yace, víctima de una despiadada usura y del atraso á que la condena la exigüidad de sus recursos.

Las considerables proporciones que ha tomado este asunto, han dado como primer resultado el exámen detenido, la publicidad, la controversia y la lucha de encontradas opiniones respecto á la bases en que debe fundarse el planteamiento del crédito territorial en España, llamando con esto la atencion de los capitalistas nacionales y extranjeros que ven abrirse un nuevo y seguro campo al empleo de sus fondos, ocasionando entre ellos una provechosa competencia, de la cual el país reportará indudablemente inmensas ventajas.

Entre los numerosos escritos publicados recientemente analizando en todos sus fases esta importantísima cuestion, hay alguno, y ciertamente no de los de menos mérito, encaminado á demostrar que dadas las condiciones de la titulacion actual de la propiedad en España, las prescripciones de nuestra reciente ley hipotecaria, la falta de aplicacion aun de esas mismas imperfectas prescripciones, y otras causas inherentes á nuestra organizacion política y social, es hoy impracticable aquí el funcionamiento regular y provechoso del crédito territorial.

Podrá haber algo de verdad en las premisas establecidas por los que así opinan; pero eremos, sin embargo, que está muy lejos de ser imposible, ni aun difícil, remover los obstáculos que, al pronto, pueden oponerse al planteamiento de una nueva institucion á todas luces necesaria, conveniente y urgentísima. Acométase la obra con fé y con buen deseo; empecemos por algo, y paulatinamente se suavizarán las asperezas del

mecanismo, y acabará este por funcionar con la regularidad apetecida.

Poseido al parecer de esta idea el gobierno, ha sentado bases á las cuales deben sujetarse y se han sujetado en efecto, las diversas empresas, principalmente extranjeras, que han hecho proposiciones para el establecimiento en España del crédito territorial, remitiéndolas para su exámen y consulta al Consejo de Estado.

Lo que importa es que el gobierno provisto de una autorizacion que hemos combatido en principio, pero que hoy debemos aceptar como un hecho consumado, pese bien las ventajas é inconvenientes prácticos de cada una de esas proposiciones, y elija la que ofrezca mayores garantías de utilidad para el país.

Los dos competidores mas importantes, casi los únicos que merecen tomarse en cuenta son el *Credit foncier* de Francia y el de igual título en Suiza. El segundo, mas moderno que el francés, ha aprovechado las lecciones de la esperiencia, y apartándose de los escollos en que ha tropezado este, haciéndole casi inútil para el objeto primordial de su creacion que fué el auxilio á la agricultura, ha planteado sus operaciones en un terreno mas útil y beneficioso á la propiedad territorial.

Comparando, con absoluta imparcialidad, ambos establecimientos no puede menos de inspirarnos alguna desconfianza que, como el *Credit foncier*, ha merecido recientemente tan acerbas censuras en el Parlamento de su propio país, allí precisamente donde mas de cerca han podido observarse los efectos útiles ó perniciosos de sus operaciones.

Nosotros desearíamos para España un crédito territorial que obedeciera, estricta y lealmente á su objeto, sin lazo alguno de dependencia con el gobierno; que emplease sus fondos exclusivamente en auxilios á la agricultura, y con preferencia en favor de la pequeña propiedad; proporcionándole dinero á módico interés y con las mayores facilidades para el reembolso.

Dicho se está que preferiríamos fuese el establecimiento exclusivamente nacional, y en caso de ser extranjero, que diese ancha cabida á los capitales del país, y que dada imprescindible influencia y presion que el acreedor ejerce siempre sobre el deudor, huyéramos en lo posible de aceptar este ineludible compromiso de quien en circunstancias políticas dadas pudiera lastimar ó menoscabar nuestra independencia y libertad de accion.

El *Crédit foncier* de Suiza admite todo el capital español que quiera tomar parte en la empresa, teniendo ya de antemano completamente asegurado el que aquí no se suscriba, por considerable que sea: ha manifestado al gobierno su inquebrantable resolucion de no distraer un solo céntimo de su caqital del objeto de su instituto, circunstancia que desde luego le vale nues-

tras simpatias; presta á un interés menor que el de Francia, á plazo mas largo, y con mayores facilidades; por otra parte, la Suiza es un país neural modelo de organizacion política y administrativa, muy adelantado en su industria, próspero y floreciente en su agricultura; de allí podríamos obtener como consecuencia natural de su intervencion en el planteamiento del crédito territorial, la importacion de brazos, ahora que de colonizacion con tan merecida preferencia nos ocupamos; y todo esto, sin que la intimidad de esta relaciones entre ambos países pudiera, en cualquiera complicacion política europea, ocasionarnos compromisos que debemos cuidadosos evitar."

Apenas terminada la expedicion de Abisinia y cuando las tropas del ejército de la India que han compuesto la mayor parte del ejército de sir Roberto Napier vuelven al punto de partida, cuando la opinion en Inglaterra se preocupa con otro suceso mas grave que las escentricidades del difunto Theodoros y, de mayores consecuencias que la toma de Magdala.

Fundándose, ó pretestando la *mala fé* del emir de Bokhara, las tropas rusas de Asia invadieron, como es sabido, aquellos países á principios del mes pasado, marchando sobre su capital Samarkando, tan célebre por su comercio en la Edad media, y punto de comunicacion durante mucho tiempo entre Europa y Asia. El dia 2 del mismo, los rusos encontraron en su camino, en una fuerte posicion, el ejército del emir, en número, dicen sus camunicaciones, de 80,000 hombres. Atacaronle con decision, le derrotaron, se apoderaron de su artillería y ocuparon al cabo á Samarkanda sin resistencia. Las primeras noticias aseguraban que el emir habia muerto; pero los despachos rusos no hablan nada de esto.

Tales sucesos hubieran sido por sí solos muy graves, porque los rusos en Samarkanda, aunque pretesten que no les mueve un fin de conquista, y que, contra su voluntad, han sido arrastrados á la guerra, se hallan una etapa mas próximos á la India inglesa. Pero á la derrota del emir de Bokhara ha seguido una revolucion en Cabul, capital del Afghanistan, en las fronteras mismas de las provincias británicas, y la opinion en estas como en la Gran-Bretaña no puede menos de asociar ambos hechos y relacionarlos entre sí.

No sin oportunidad observa EL TIMES que la política rusa en los asuntos del Asia central reproduce punto por punto la política inglesa en los de la India. Entre dos pretendientes rivales á una corona, aquella como esta se ha inclinado al uno, ha pretestado la *mala fé* del otro, le ha atacado y derrotado. El vencedor quedará bajo su dependencia, y un nuevo pretesto de mala fé servirá mañana para establecer cerca de él un *residente*, que será soberano de hecho, y otro pretesto para quitarle mas adelante hasta la sombra de soberanía que se le concedió, indemnizándole con unos cuantos sacos de rupias. El Times sabe muy bien lo que significa eso de la *mala fé* de un emir, y declara que nadie en Inglaterra puede engañarse en tal materia. "En suma, dice, según noticias, hace ahora Rusia en el Asia central, es lo mismo que hemos hecho repetidas veces en la India."

La situacion que estos sucesos en el Asia central es nueva para nosotros, y requiere una política meditada de acomodarse su conducta en la primera vez despues de las vicisitudes

y del término de la dominación francesa en Bengala, Inglaterra, se halla en contacto en el Asia con una potencia europea. Solo la separa de la Rusia el Afghanistan, y ese Estado está ya turbado é influido por la última, como lo demuestra la revolución ocurrida en Cabul; consecuencia de la derrota del emir de Bokhara y de la ocupación de Samarkanda.

Inglaterra juzga con razón, que el objeto de la política rusa, al estenderse de ese modo por el Asia central, no es simplemente el de adquirir nuevas posesiones, que no le hacen falta, sino el de aproximarse á sus posesiones de la India. Salvada la distancia que aun separa en aquella parte del mundo á esas dos grandes naciones, Inglaterra deja de ser invulnerable. A una expedición marítima al Báltico, al bombardeo de Cronstadt, Rusia podría responder invadiendo el Punjab y sublevando casi toda la India contra sus dominadores. Nuevos Clive y Hastings, nuevas familias de ilustres, capitanes como los Lawrence y los Napier, y repetidas victorias, mas difíciles que las alcanzadas contra Fippóo-Saib, contra los siks y los eipayos sublevados, serian entonces precisas para consolidar la dominación inglesa en Asia, y oponer á la Rusia una barrera capaz de contenerla.

Los ingleses saben, sin embargo, que la época de conflicto está aun remota. Las fuerzas de ese coloso que se llama Rusia, que estiende sin solución de continuidad sus posesiones por tres partes del mundo, son mas aparentes que reales. Si no le fué posible concentrar sus ejércitos en Sebastopol; si las estepas de la Rusia europea quedaron pobladas de los cadáveres de sus soldados, muertos de hambre y de miseria antes de llegar á Crimea, haría mas difícil le sería enviar ejércitos al Oxus y al Indo.

En libertad se halla, por lo tanto, la Inglaterra de adoptar en esta situación nueva la política que la plazca; pero de lo que no puede prescindir, lo que dá carácter de novedad á esa situación es precisamente la necesidad de meditar y adoptar esa política. ¿Qué hará? ¿qué debe hacer? Esto pregunta EL TIMES y esa es la cuestión que á estas horas preocupa á todos los conocedores ó interesados en los asuntos de la India.

“La teoría política que prevalece en la India, dice EL TIMES, consiste en que es preciso establecer en el Afghanistan un Estado que sirva de barrera.” Unos piensan que bastará para eso con asegurarse un aliado en Cabul, favoreciendo abiertamente á cualquiera de los emires que se disputan el poder; otros creen que el actual no puede menos de estar entregado á la Rusia y que sería preciso destronarle; y otros se contentan con que Inglaterra ocupe en el Afghanistan varios puntos estratégicos y posiciones fuertes dejando marchar los sucesos.

EL TIMES se opone á esa política. “Si los rusos, dice, persisten en avanzar, no hay Estado que pueda servirles de barrera; y en realidad no es posible formar ni mantener tal Estado.” En su concepto, Inglaterra no debe gastar sus fuerzas en conquistar el Afghanistan, sin otro resultado que el de acercarse voluntariamente á Rusia y anticipar el momento y la ocasión del conflicto. El Afghanistan, por otra parte, no la daría una frontera mejor que el Punjab; el Oxus será mejor frontera que el Indo. La ocupación del Afghanistan será origen, por el carácter de aquella población, de grandes dificultades para quien la intente. Sus naturales, aguerridos y de carácter independiente, serán enemigos perpetuos y temibles de todo aquel que intente dominarlos. La potencia que intente atravesar ese terreno plagado de obstáculos y peligros para atacar á la otra, llegará á sus fronteras muy debilitada.

La solución de EL TIMES consiste, pues, en mantener el *status quo*; y no cabe duda en que esta es la política que mas conviene á Inglaterra. Mientras ella aumenta cada dia sus fuerzas en la India por los inmensos capitales que dispone y las obras públicas colosales que ejecuta, habiendo renunciado desde los tristes sucesos de 1857, á ensanchar sus dominios, la Rusia se despariéndose por el mundo entero, aumentando de poder y de fuerza mas que la población heterogénea contenida y el despotismo. En tales condiciones puede esperar confida el momento de medirse entre tanto á aumentar sus fuerzas. Tal es la política que Inglaterra sigue, y la que el gobierno britá-

nico seguirá probablemente. La prontitud con que ha dado por terminada la expedición á Abisinia es prueba elocuente de que el buen sentido no le abandona nunca, y de que los sucesos por venir no podrán hallarle desprevenido. (La Epoca.)

REALES ÓRDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 523.—Excmo. Sr.—De Real Orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, remito á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes dos ejemplares del convenio celebrado entre España y los Países-Bajos para la admisión de Cónsules en los puertos principales de las respectivas posesiones de Ultramar y otros dos ejemplares del canje de notas verificado entre España y el Valle de Andorra devolviendo á este país la franquicia que anteriormente habia disfrutado para introducir en el Reino, libres derechos, sus ganados y demas producciones. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1868.—El Subsecretario, *Salvador de Alcabete*.—Sr. Gobernador Superior Civil de las Islas Filipinas.

Manila 19 de Agosto de 1868.—Cúmplase y publíquese en la *Gaceta* para general conocimiento, el convenio celebrado entre España y Países Bajos, para la admisión de Cónsules en los puertos de las respectivas posesiones de Ultramar.—*Gándara*.—Es copia.

Convenio que se cita.

Su Majestad la Reina de España y S. M. el Rey de los Países Bajos, deseando estrechar los lazos de amistad que tan felizmente les unen, y asegurar á las relaciones comerciales de ambas naciones el mayor desarrollo, así como la más amplia protección posible, y habiendo reconocido que uno de los medios más eficaces para alcanzar este doble objeto sería admitir recíprocamente Cónsules en los principales puertos de las respectivas colonias, han acordado negociar al efecto un Convenio especial, y en consecuencia han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

S. M. la Reina de España á D. José Luis Albareda y Sedze, Diputado á Cortés, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. el Rey de los Países-Bajos, y

S. M. el Rey de los Países-Bajos á Mr. Epimaque Jacques Jean Baptiste Cremers, Comendador de la Orden del Leon Neerlandés, su Ministro de Negocios Extranjeros, y á Mr. Isaac Dignus Francken Van de Putte, Comendador de la Orden del Leon Neerlandés, su Ministro de las Colonias;

Los cuales despues de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en lo que sigue:

Artículo primero.

Los Cónsules generales, Cónsules, Vice-cónsules y Agentes consulares españoles serán admitidos bajo el mismo pié que los de la nación mas favorecida en los puertos de las posesiones de Ultramar ó colonias de los Países-Bajos donde residen ó residieren Agentes de la misma categoría de cualquiera otra nación extranjera.

Recíprocamente los Cónsules generales, Cónsules, Vice-cónsules y Agentes consulares de los Países-Bajos serán admitidos bajo el mismo pié que los de la nación mas favorecida en los puertos de las posesiones de Ultramar ó colonias españolas donde residen ó residieren Agentes de la misma categoría de cualquiera otra nación extranjera.

Artículo segundo.

El presente Convenio empezará á regir á contar desde el canje de las ratificaciones, el cual tendrá lugar tan propio como sea posible. Permanecerá en vigor hasta pasados 12 meses despues que una de las dos Altas Partes contratantes haya declarado su intención de hacer cesar sus efectos.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio y han puesto en él sus sellos. Hecho en el Haya el 3 de Febrero de 1866.

(L. S.)—Firmado.—J. Luis Albareda.
(L. S.)—Firmado.—E. Cremers.
(L. S.)—Firmado.—I. D. Fransen Van de Putte.

Este Convenio ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones canjadas en el Haya el 10 de Abril del expresado año 1866.—Es copia.—*Barrantes*.

PARTE MILITAR.

Servicio de la plaza del 25 al 26 de Agosto de 1868.
Jefe de día de *intra* y *extramuros*, el Teniente Coronel D. Ramon Careaga y Gomez.—De *imaginaria*, el Teniente Coronel Don José Iranzo.
Parada, Los cuerpos de la guarnición.—*Visita de Hospital y provisiones*, núm. 1.—*Sargento para el pascu de los enfermos*, núm. 1.
De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de la plaza, el Teniente Coronel Sargento mayor, *Francisco de Torontegui*.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

MARTES.—S. Luis Rey de Francia Conf., S. Gerundio Ob. Conf., Sta. Patricia Virg. y los Santos Ginés y Magin Mres.

SANTOS DE MAÑANA.

MIÉRCOLES.—S. Coferino Papa y S. Victor Martires.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DE LA REAL AUDIENCIA DE MANILA.

El Ilmo. Sr. Regente interino en decreto de 20 del corriente se ha servido nombrar para evacuar las defensas de oficio en esta Real Audiencia, Juzgado y Tribunales de esta Capital, desde el 1.º de Setiembre próximo hasta el 31 de Agosto de 1869, á los Abogados D. Julio Guevara, D. Fruto Ventura, Don José Arrieta, D. Doroteo Martin de los Angeles, D. Pedro Gutierrez Salazar, D. Antonio Florentino Puansen, D. Juan Antonio Gomez, D. Martin Lacanilao de Alpa, D. José Cardell y Planas, D. José Archinas, D. Manuel Grey y Ramos, Don Leon Goicourria, D. Martin Bautista, D. Manuel Marzano, Don Narciso Espinosa de los Monteros, D. Manuel de la Fuente, D. Eustaquio Prudencio Foz, D. Honorato Grey y Ramos, Don Juan Muñoz y Alvarez, D. Rafael Nacarino Brabo y D. Emeterio Alava y Urbina.
Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal pleno en

decreto de la misma fecha se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila 21 de Agosto de 1868.—*Feliz Garcia*.

CAJA DE DEPÓSITOS DE MANILA.
RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la CAJA DE DEPÓSITOS en los dias 16 al 23 del mes de Agosto de 1868, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

DEPOSITOS EN METALICO.	EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.		RECORRIDO DURANTE LA PRESENTE.		TOTAL.		DEBITADO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.	
	Escudos.	Mill.	Escudos.	Mill.	Escudos.	Mill.	Escudos.	Mill.	Escudos.	Mill.
Sin interés.	87,963	99	5,177	21	87,963	99	600	600	87,963	99
Necesarios.	328,888	24	6,177	21	334,062	24	600	600	334,062	24
Voluntarios.	720,911	321	32,700	321	753,702	321	600	600	714,977	326
Provisionales para subastas.	22,997	2	128	2	23,099	2	600	600	23,000	2
Total de los depósitos en metálico.	1,160,788	566	38,095	566	1,198,827	566	600	600	1,160,097	566
DEPOSITOS EN EFECTOS.	124,341	2,000	2,300	2,300	124,341	4,300	600	600	123,741	4,300
Necesarios.	124,341	2,000	2,300	2,300	124,341	4,300	600	600	123,741	4,300
Provisionales para subastas.	2,000	2,000	2,300	2,300	4,300	2,300	600	600	4,300	2,300
Total de los depósitos en efectos.	126,341	2,000	2,300	2,300	129,140	4,300	600	600	128,541	4,300
Manila 21 de Agosto de 1868.—El Jefe de la Sección de operaciones, <i>Francisco Manrique</i> .										

IMPORTACION.

De **MACAO**, bergantín-goleta **S. JULIAN**: consignado á **V. TUASON Y C.ª**

A T. HERRMANN Y C.ª

30 cajas coco blanco de algodón, 13 id. dril de id., 10 id. musolina de id., 6 id. carranclanes de id., 4 id. camisetas de id., 2 id. calsetines de id., 1 id. encajes de id., 2 id. paño de lana y id. y 8 id. coco crudo.

A F. RICHARDSON Y C.ª

163 piezas molino de hierro.

A LABIART Y C.ª

2 cajas tegido de algodón, 5 id. calsetines de id., y 2 id. cam bayas de id.

A C. LUTZ Y C.ª

2 id. musolina y 2 id. camiseta y calsetines de id.

De **LIVERPOOL**, barca española **TRINIDAD**: consignada á **KER Y C.ª**

A FEDERICO STECK.

6 cajas accido sulfúrico

A JENNY Y C.ª

3 huacales losas.

De **CADIZ**, fragata española **A. LLORET**: consignada á **R. & STURGIS.**

A SUMMERS Y C.ª

100 barriles vinagre, 20 cajas botellas marrasquino y 50 id. id. aino licores.

CORREOS.

Las goletas *S. Nicolás*, y *S. Joaquín*, saldrán para Cullion en Calamianes en la mañana del sábado 29 corriente á las 8: el berg. gta. *S. Vicente*, dará la vela para Laguinmanoc en Tayabas el viernes 28 del corriente entre 4 y 6 de su tarde: el berg. *Neptuno*, verificará su salida el dia 1.º de Setiembre próximo con destino á Marianas, el berg. gta. *Carmen*, saldrá tambien para Taoblan en Leyte con escala en Pasacao en Camarinés Sur, el sábado 29 del actual á las 8 de su mañana: el Vapor Español *Paqui*, sale para Cebú é Iloilo en la misma fecha y hora que el anterior: el berg. goleta *Galea*, el 27 del mismo á las 9 de su mañana con destino á Iloilo y la barca Inglesa *Leon Fa*, saldrá para Hong-kong con escala en Laguinmanoc ó Calilayan el 27 del corriente.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Salida de alta mar.

Para Siam, barca inglesa *Henry Melville*, su Capitan Mr. W. Partridge, con 20 hombres de tripulación, su cargamento el mismo que trajo.

Entradas de cabotage.

De Albay, berg. gta. *Virgen del Carmen*, en 6 dias, con 2,700 picos abaca; y de pasajeros Doña Susana Puaquea, D. Alfredo Guñot, D. Isidro de los Santos y 4 indigenas: consignado á **R. y Sturgis**.

SECCION DE ANUNCIOS.

BUQUES A LA CARGA.

PARA HONG-KONG.
El vapor de S. M. MARQUES DE la Victoria, sale el sábado veinte y nueve del corriente á las nueve de la mañana; admite pasajeros.
M. Perez.

PARA HONG-KONG.
El bergantin español S. LORENZO, saldrá á la mayor brevedad para dicho punto; recibe carga á flete dentro del Rio, y lo despacha.
R. Mourente.

La barca española JULIANA se hallará lista para recibir carga á flete con destino á Iloilo hacia el 20 del actual, y la despachan.
Ker y C.^a consignatarios.

PARA ILOILO.
Saldrá a la mayor brevedad el bergantin-goleta Galeo, admite carga á flete y pasajeros y lo despacha.
Russell y Sturgis.

PARA LAS ISLAS MARIANAS.
Saldrá el 1.^o del mes entrante el bergantin Neptuno; admite carga y pasajeros despachado por
Cucullu y C.^a

PARA CEBU.
Saldrá en breve el bergantin-goleta S. RAFAEL, admite alguna carga á flete y pasajeros, despachado por.
S. Bell y C.

PARA LEGASPI.
Saldrá a la mayor brevedad el bergantin-goleta Pilar, admite carga á flete y pasajeros.
Russell y Sturgis.

PARA CEBU E ILOILO.
Saldrá el vapor PASIG en toda la semana entrante, fijando con anticipacion el dia y hora de su salida recibe carga á flete y pasajeros y lo despacha su consignatario.—F. Reyes.

Para Legaspi en Albay, saldrá el bergantin-goleta General Martinez; recibe carga á flete y lo despacha
F. Reyes.

PARA SORSOGON.
Sale el día 30 el bergantin-goleta PELAYO; admite carga y pasajeros.
A. Franco.

PARA CAGAYAN.
Saldrá a la mayor brevedad el bergantin Constancia, admite carga á flete y pasajeros.
E. Alcántara.

GIRO DE LETRAS.

LETRAS SOBRE ESPAÑA.

A cargo de las siguientes casas y Bancos de la Península.

Madrid	á cargo	Carlos Jimenez. Miqueletorena hermanos.
Cádiz	id.	Benito Picardo. Lacave y Echeo- par.
Oviedo	id.	Banco de Oviedo
Santiago	id.	Banco de Santiago.
Palma de Mallorca	id.	Banco Balear.
Barcelona	id.	Vidal y Quadras her- manos. Canadell y Villave- chia.
Santander	id.	José M. de Aguirre.
Granada	id.	Joaquín Agrela.
Valencia	id.	Carnana hermanos y Comp.
Sevilla	id.	Luis de Cuadra. J. P. Lacave y C. ^a
Málaga	id.	Tellez y Baca.
Alicante	id.	Valle y C. ^a
Tarragona	id.	Lorenzo Antoine.
Ferrol	id.	A. de Muller y C. ^a
Zaragoza	id.	José Leon Plá é hijo.
Orense	id.	Lucas Baron.
Pamplona	id.	Manuel Pereire Rey.
Murcia	id.	Enstaquío de Olaso.
Jartagena	id.	Fleuterio Peñafiel.
Córdoba	id.	Bosch hermanos.
San Fernando	id.	Pedro Lopez.
Sanlúcar	id.	Tadín hermanos.
Jerez	id.	Cipriano de Terán Carrera.
P. de Santa Maria	id.	Eugenio de Larralde.
Coruña	id.	Carlos del Cubillo.
Almería	id.	Herce y Alsina.
Gibraltar	id.	Spencer y Roda.
Palencia	id.	Galliano é hijo.
		Sres. Jöver y Herrero.

Y sobre todas las demás plazas de España.
Valle y C.^a
Palacio 13.

Sobre Madrid, Cadiz, Almeria, Ali-
cante, Albacete, Barcelona, Badajoz, Burgos, Bilbao, Cartagena, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Ceuta, Castel-llon, Cáceres, Granada, Guadalajara, Gibraltar, Huelva, Huesca, Jaén, Lugo, Lerida, Leon, Logroño, Murcia, Málaga, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Santander, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarra-gona, Toledo, Valladolid, Valencia, Vi-go, Zamora, Zaragoza, Islas Canarias, Provincia Vascongadas, Islas Baleares, Adra, Algeciras, Antequera, Astorga, Ataca, Aviles, Arjono, Ayamonte, Al-mansa, Albama, Arzuá, Aranjuez, Agui-las, Aranda del Duero, Almagro; Bañe-za, Bullas, Borja Berja, Baena, Bayona, Barbastro, Brozas, Caldas de Beyer, Cangas de Onis, Coin, Carrion de los Condes, Castropol, Ceclavin, Comillas, Corcubion, Ciudadela, Consuegra, Ca-latayud, Calahorra, Chantada, Dalmiel, D. Benito, Daroca, Elizondo, Estella, Eci-ja, Estrada, Ferrol, Fregenal, Grans, Guadix, Gijon, Haro, Hinajosa, Iguala-da, Infesto, Jaca, La Roda, Loja, Los Arcos, Lora del Rio, La Guardia, Lor-ca, Mahon, Montilla, Motril Muros, Mon-tanchez Novia, Noya, Olot, Oliva, Ori-huela, Osuna, Ponterrada, Paterna de la Rivera, Padron, Palma, Puente Arca, Potes, Quiroga, Reus Rivadeo, Riva-davia, Ronda, Santiago, Sta. Marta de Ortigueira, San Sebastian, Soller, San-lúcar de Gadiana, Lart, S. Vicente de la Barquesa, Sta. Cruz de Tenerife, san Fernando, Sigüenza, Sanlúcar Barra-meda, Tudela, Tarazona de Aragon, Trujillo Torreavega, Ubeda, Valde-peñas, Vergara, Velez-Rubio, Villanue-va de los Castillejos, Villafranca de los Barros, Vich, Villafranca del Vier-zo, Villaviciosa, Valencia de Alcántara Villava, Villana, Viella, Vinarez, Vi-llagarcía, Zafra y demás pueblos de toda la Península, las giran en todas cantidades.
Escolta núm. 26—A. Summers y C.

Se venden letras sobre Cádiz.—Francisco Reyes.

Se compran letras sl-Hong-kong.

Plaza de San Gabriel núm. 3 frente al Vivac.

J. de Loyzaga.

AVISOS.

AVISO.

Constando a los que suscriben, por trámites legales que se están si-guiendo contra quien corresponda, que ha sido introducido en el país y se espense al público conac falsificado con la marca JULES ROBIN & C. COGNAC, en cajas y botellas lle-vando esta misma marca imitada, y aunque por los avisos que publica-ron anteriormente en los periodicos de esta capital sea fácil conocer el legítimo y justamente apreciado co-nac de JULES ROBIN & C. COGNAC. (no confundir con otras marcas) creen de su deber hacer presente esta cir-cunstancia, advirtiendo además, que siendo ellos directamente y por cuenta de fábrica, los únicos importadores en Manila del referido líquido; re-ciben las partidas que venden aquí del fabricante mismo, y que todas las botellas llevan esta propia indi-cación, á la par que las iniciales G X F en contra marca, las que tam-bien llevan las cajas y deben exi-girse para mayor seguridad.

Sin perjuicio de dar publicidad á los nombres á que haya lugar, si fuera necesario, los que suscriben ha-cen estas advertencias, por no po-der permitir que á la sombra de una fábrica honrada, se engañe al público, abusando de marcas y nom-bres que constituyen una propiedad.
Guichard & Fils.

— 50 —

superasen al tiempo y trabajo empleados. El contratista deberia reintegrar sus adelantos en azúcar á un pro-cio que le dejaba una gran utilidad y que se fijó en diez florines de cobre por pico, casi \$ 3'46 por 137½ libras. El cálculo del contratista se basaba en la es-peranza de 30 picos de azúcar por bahu de caña. El nú-mero de bahus que por lo general se dieron á cada contrato fué de 400, divididos entre los diferentes pues-blos que se hallaban inmediatos al ingenio. Con estos datos resulta la cuenta del contratista como sigue:

	Fls. cobre.	Picos azúcar.
400 bahus, á 30 picos de azú- car por bahu.		12.000
Anticipo anual para la caña, á 2 florines cobre y 50 doits por pico de azúcar.	42.000	
Anticipo anual para cortar y tra- pichar á 3 fls. cobre 50 doits por pico.	42.000	
Reintegro del 1/10 del anticipo para la construccion.	20.000	
Total á reintegrar al Gobierno.	104.000	
Que el contratista cubre con la entrega á razon de 10 fls. cobre por pico de.	10.400	
Quedándole por su utilidad.	1.600	

Esta cuenta espresa los adelantos que el Gobierno hace al contratista para la cosecha. Segun el número de ba-hus de su contrato debe percibir directamente 3 flo-rines cobre y 50 doits para los gastos de fabricación

— 47 —

desocupados que mediaban entre la recoleccion en Junio y la siembra en Noviembre, eran en los que con mas frecuencia ocurrían los robos y toda clase de críme-nes. Los jornales crecidos que hoy se pagan en esos meses para trapichar el azúcar proporciona trabajo á todos, no habiendo ahora mas crímenes en esta época que en el resto del año.

El establecimiento de los ingenios ha sido de grande utilidad para los pueblos, pues aparte del trabajo, son unos mercados para dar salida á los pequeños pro-ductos é industrias de los vecinos, tales como aceite, pilones de barro, ladrillos y utensilios de madera y de hierro, las cuales ocupan algunos brazos.

El canal que el contratista hace para conducir el agua á su ingenio es otra ventaja para los pueblos, pues las tierras por donde pasa pueden llevar dos cosechas.

En la division anual que por los gefes de los pue-blos ayudados por la comision de principales se hace de los cuatro quintos de las tierras comunales, se tiene en cuenta el cambiar cada año la quinta parte destina-da á la plantacion de la caña, de suerte que solo se planta cada cinco años en la misma tierra. Cada vecino labra la tierra que en el reparto le ha tocado y todos trabajan por turno la plantada de caña bajo las órdenes del gefe indígena del pueblo (Koevoe).

PAGO DE JORNALES. Para el pago de la cosecha de la caña se cita á los vecinos del pueblo á casa del wedana ó gefe del distrito. El reparto se verifica en presencia del delegado del Residente, del Inspector á cuyo cargo está el pueblo, del Regente, del gefe del distrito, del gefe del Canton (mantrie) y del gefe del pueblo. Se vá llamando uno á uno á todos los ve-cinos y entregándoles lo que á cada uno correspon-de con arreglo á las listas formadas al efecto. El

LA JUSTICIA.

Revista Peninsular y Ultramarina de Legislacion, Jurisprudencia y Administracion pública.

Dirigida por D. Francisco Pareja de Alarcon y D. Emilio Bravo.

Se publica una entrega cada siete dias.—Precio de suscripcion 15 pesos al año, pago anticipado.—Punto de suscripcion, calle Nueva núm. 12.

MODA ELEGANTE ILUSTRADA.
MODA ELEGANTE ILUSTRADA.
MODA ELEGANTE ILUSTRADA.

Colecciones de 1867 á 10 pesos.
Hay algunas de este año.

Unico agente en Filipinas,
Esteban Plana.

Calle nueva, núm. 20.

Las lorchas JEREZ, de cabida de 1000 picos COMILLAS de 800, PAETE de 700, PAQUIL de 700, y CORNELIA de 500 se fletan para toda clase de viajes por el que suscribe, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.
J. de Loyzaga.

ESTABLECIMIENTO FOTOGRAFICO

Misic, junto á la entrada del Canal de la Reina.

Retratos de todas clases, diariamente desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde. :3

AVISO.

Los que suscriben han sido nombrados agentes del

VEREIN HAMBURGER ASECURADEURE

Y
NIEDERLANDISCHE ALLGEMEINE
VERSICHERUNGSGE SELLS CHAFT
y hacen público que segun el art. 65 al 61 y 127 al 141 del reglamento, ninguna reclamacion por averias sobre efectos ó navios será admitida por dichas compañías, si no lleva nuestro reconocimiento
Jenny y C.^a

ALQUILERES.

Se alquila la casa num. 8 de la calle de S. Juan de Letran recientemente pintada y con exelentes comodidades en la del frente darán razon.

SE ALQUILA LA CASA DE LA Barraca conocida por la Fonda francesa, las llaves se hallan en la oficina del que suscribe.

J. de Loyzaga.

Esta desocupada la casa numero 36 en la Isla del Romero que tiene espaciosas y muy ventiladas habitaciones, propia para una numerosa familia; darán razon de su alquiler en la casa núm. 11 de la calzada de S. Sebastian.

COMPRAS Y VENTAS.

OBRAS DE TEXTO indispensable para las escuelas de NIÑOS Y NIÑAS.

CARTILLA DEL SANTO NIÑO por MODESTO INFANTE, nueva edicion con forros de colores.—Precio **cuatro cuartos.**

PLUTARCO DE LOS NIÑOS. por el mismo, segunda edicion reformada, segun los consejos de ilustrados C. Párrocos.—Un tomo encuadernado perfectamente.—Precio **cuatro reales.**

Se venden en todas las librerias de Manila.—*Por mayor se hacen tantas rebajas, que salen casi á mitad de precio.*

EL ANCLA.

ESCOLTA NUM 31.

Buenos y baratos.

Jamones americanos muy frescos conservados en sal y no en salmuera como hasta ahora se han importado en Manila á 2 reales libra.

Vame de los estrechos propósito para ranchos á \$ 3 el pico.

Se vende harina fresca de California recibida directamente y una pequeña partida de cebada, por

Peele Hubbell & C.^o

VINO JEREZ SUPERIOR AMON tillado para mesa, se vende á 6 pesos docena de botellas y por garrafones, en la plaza de S. Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

SE VENDE PAPEL CONTINUO superior por cajas, en la Imprenta de la *Revista Mercantil*, plaza de San Gabriel núm. 3, frente al Vivac.

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha recibido últimamente de Cataluña, Andalucía y el extranjero los siguientes articulos, y los ofrece al mismo en venta al por mayor y menor.

Rico Priorato seco á pfs. 2-50 arroba.

Id. id. abocado á pfs. 3 id.

Id. id. id. á pfs. 2-25 id.

Oporto superior á pfs. 5 id.

Jerez id. á pfs. 7 id.

Id. corriente á pfs. 5 id.

Id. superior embotellado en cajas de una docena á pfs. 10 cajas.

Moscotel superior propósito para decir misas á pfs. 12 arroba.

Id. id. embotellado en cajas de una docena á pfs. 10 caja.

Málaga id. á pfs. 6 arroba.

Manzanilla id. embotellado en cajas de una docena á pfs. 9 caja.

Vino San Vicente superior nueva marca en Manila á pfs. 3 caja.

Anisete superior de Burdeos, Marie Brizard etc. Roger, en botellas blancas grandes, y de una docena en cajas á pfs. 14 caja.

Licores superiores y surtidos en clases, caja de una docena de botellas á pfs. 6.

Cóñac superior tan bueno como el de Jules Robin, caja de una docena de botellas á 7 ps. caja.

Id. corriente caja de una docena de botellas á 5 ps. caja.

Champaña superior botellas enteras, caja de una docena de botellas á 9 ps. caja.

Rico anisado doble legítimo de Mallorca de 22 grados.

Anisado corriente id. de id. de 18 grados.

Frutas en su jugo, en cajas de 6 enteras y 12 medias latas á pfs. 10 caja.

Id. id., en id. de 12 frascos de cristal á pfs. 12 caja.

Uva moscatel en su jugo, en cajas de 8 latas enteras y 8 medias á pfs. 10 caja.

Ricos dulces de Málaga, en frascos de cristal á pfs. 2 frascos.

Almendra Esperanza, en cajas de un quintal á pfs. 35.

Garbanzos tiernísimos, en barriles de un quintal á pfs. 12.

Nota.—Pedidos al por mayor se hacen rebajas en los precios arriba mencionados.

El que quiera cerciorarse de la bondad de los artículos que se ofrecen en venta, que mande por muestras ó se acerque á estas bodegas calle de San Jacinto núm. 74.

Juan José de Marcaida.

BOTICA DE D. F. STECK.

ESCOLTA NUM. 25.

ZARZAPARRILLA PARISIENSE.

preparada por el vapor y concentrada en el vacio por los Sres. Grimault y C.^a

Esta preparacion, la mejor y mas agradable de cuantas se conocen tiene por base la Zarzaparrilla roja de Jamaica, que es la mas eficaz de todas las variedades de Zarzaparrilla.

Imprenta de la *Revista Mercantil*, á cargo de J. de Loyzaga (hijo).
MANILA.

delegado del Residente tiene que dar cuenta á este de quedar verificado el pago, especificando por mano de quien fué hecho, quienes fueron los funcionarios presentes y constarle además que los vecinos recibieron el dinero personalmente.

A pesar de verificarse el pago en forma tan solemne, segun queda explicado, con el solo fin de que cada individuo perciba lo que en justicia le pertenece, sin que haya lugar á fraudes ó abusos, no puede conseguirse el objeto, pues tan luego como queda el acto concluido proceden todos los vecinos sin excepcion á entregar lo recibido á la comision compuesta del gefe del pueblo y la principalía, quien verifica un nuevo reparto que en lugar de ser como el que acaba de hacer el Gobierno á partes iguales entre todos los vecinos que han trabajado diariamente, está basado en la cantidad de trabajo que cada uno ha hecho, para lo cual la comision lleva listas especiales, entrando en el reparto gente rica que no está en las listas del Gobierno, que solo incluyen los obligados al trabajo, pero que han suministrado búfalos ó carros.

Como medio de interesar directamente á los funcionarios públicos en el desarrollo de la riqueza del pais, el Gobierno, dá gratificaciones, cortas en la mayor parte de los casos, á casi todos los empleados de la Administracion activa. La gratificacion de 10 doits por pico que tienen los Residentes asciende en algunos distritos á 1200 y hasta 1500 florines por mes, de \$ 6000 á \$ 7500 anuales sobre su sueldo. La gratificacion total que se reparte por el Gobierno es 50 doits por pico.

MONEDA DE COBRE. Para facilitar los pagos el general Van den Bosch importó de Europa algunos millones en moneda de cobre. En esta clase de mo-

neda hacia el Gobierno los anticipos á los contratistas. Su valor intrínseco era de 40 céntos. de florin por cada 100 monedas de cobre, llamadas doits; pero su circulacion era forzosa en Java á razon de 120 doits por florin de plata, y el Gobierno que hacia los anticipos á los contratistas en moneda de cobre á este respecto y se reintegraba recibiendo azúcar al precio estipulado en florines ó sea por el valor real de la moneda de cobre, tenia una utilidad inmensa. Esta moneda tenia en su tiempo la ventaja de que no se guardaba y por consiguiente no desaparecia de la circulacion. Tenia sin embargo las desventajas del volumen y la facilidad para falsificarla, además de que la diferencia entre su valor real y nominal invitaba demasiado al contrabando. El Gobierno admitia la misma moneda por su valor corriente en pago de la renta así como por cualquier otro concepto, por lo que nunca desmereció de su valor corriente. Los empréstitos levantados en Holanda, se han aprovechado en Java por mas del doble de su importe.

Habiéndose logrado el objeto que se propuso el Gobierno con la introduccion de esta moneda se ha recogido toda últimamente reemplazándose con otras de cobre y moneda menuda de plata del valor real que cada una representa.

UTILIDAD DEL CONTRATISTA. Como el anticipo para la construccion igualmente que el anual para la explotacion provenian del Gobierno, el contratista únicamente arriesgaba el tiempo y trabajo. Otro Gobernador menos previsior hubiera disminuido la utilidad de los contratistas en beneficio del Gobierno; pero el general Van den Bosch desde luego calculó que esto retardaria, sinó impedia por completo, el desarrollo de tan bien combinado plan, del cual la especulacion particular se encargaria siempre que pudiera obtener ventajas que